Barrancabermeja, julio 12 de 2021

Señor
EDUARDO DIAZ ACEVEDO
CC. No. 19.389.838 de Bogotá
NIT. 19.389.838-4
Dir: Calle 49ª No. 12-31 Barrancabermeja
Telf: 3002687643/ 6224979
Correo: ediaz@ccbarranca.org.co

REFERENCIA: Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía No. MIN-017-2021.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Recursos Físicos, quien se encuentra facultada para celebrar y adicionar los contratos y/o convenios, cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones de conformidad con el Decreto No. 023 de fecha 22 enero de 2021; **ACEPTA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 06 de julio de 2021, así:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.- OBJETO: "ADQUISICIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 392 FIP DE 2021 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ PROSPERIDAD SOCIAL FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL".

2.- ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

El contratista prestará el servicio al Distrito de Barrancabermeja, de conformidad a la descripción relacionada a continuación:

Los amparos, límites y coberturas que se detallan en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" adjunto se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento y cumplimiento y debe comprender la relación de elementos, bienes y personas beneficiarias y sujetas a cobertura de acuerdo al Anexo.

El contratista debe garantizar disponibilidad inmediata de la póliza adquirida de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, el cual deberá prestar de acuerdo a los requerimientos de supervisión del contrato o quien este designe; y deberá:

1. Expedir la póliza amparando el cumplimiento para el Convenio Interadministrativo N° 392 FIP, de fecha 17 de Junio de 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIO ECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA ANEXA".

2. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

3. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.

4. Atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el supervisor designado para el efecto, para el cabal cumplimiento del presente contrato.

5. El contratista se obliga igualmente a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo, la Invitación y demás anexos del proceso de contratación, documentos que forman parte integral del presente contrato.

6. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

3.- VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS COP ($1.746.000 COP)**, incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros.

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 392 FIP DE 2021	UNIDAD	1	$ 1.746.000,00	$ 1.746.000,00
TOTAL					**$ 1.746.000,00**

5.- FORMA DE PAGO

El Distrito cancelará al contratista de la siguiente forma: Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante la suscripción del acta final y de liquidación suscritas entre el supervisor y contratista previa entrega de las pólizas o seguros adquiridos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5.1 **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 21-03101 del 02 de julio de 2021 con identificación presupuestal Números 2.1.01.2.02.02.007-713.01, por concepto de seguros generales, fuente de financiación recursos propios, valor: $ 1.763.000,00.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato en lo referente al servicio a adquirir, es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia técnica de los seguros será a partir de las (00) de la fecha que sean expedidas las respectivas pólizas, previo agotamiento de los requisitos legales para la ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, y en su defecto se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito de Barrancabermeja.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la presente aceptación de la oferta presentada por **EDUARDO DIAZ ACEVEDO** con CC. No. 19.389.838 de Bogotá, el contratista se compromete a cumplir con el objeto, el alcance y las obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública con sus anexos y en la oferta presentada.

10.- GARANTÍAS

Por regla general, de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el oferente o contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE BARRANCABERMEJA una garantía que ampare los siniestros generales de la contratación. Por su parte, el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguro.

11.- SUPERVISOR:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es la Secretaria de Recursos Físicos y al funcionario que se le asigne por el Secretario Recursos Físicos, y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No. 125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto 023 del 22 enero de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

12.- DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Calle 49 N° 3-62 Sector Comercial, Primer Piso- **Contacto: 333-033-3083 Línea 2.**

XIOMARA SANTAMARÍA GARCÍA
Secretaria de Recursos Físicos

V°B° – NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL - Subsecretario de Contratación

Revisó Aspectos jurídicos:
Kelly Blanco
Abg. CPS Sec, de Recursos Fisicos

Proyectó aspectos jurídicos: Sonia Lara – Abogado CPS Subsecretaría de Contratación